Datos del área Gestora.	**Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:**	SECRETARIA DE GOBIERNO

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*".

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 311 establece: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

En esa misma línea, el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, consagra como atribuciones del alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

Así las cosas, el Municipio de Machetá, dentro de sus labores le es competente mantener la Seguridad y el Orden Público en su territorio, por tal razón uno de los componentes vitales es la movilidad de las fuerzas de seguridad en el caso de la Policía Nacional que presta sus servicios y que cuenta con un vehículo y dos motocicletas adicionalmente una camioneta al servicio del distrito y otra a la especialidad de la SIJIN y motos adscritas a dicho distrito.

Que en reunión del día 19 del mes de septiembre de 2024 y en acta de la misma el comité de orden público, como plan de necesidad de la Policía Nacional se aprobó el mantenimiento de dichos vehículos con recursos de Fondo de Seguridad Territorial (FONSET) del Municipio de Machetá – Cundinamarca

De igual manera se aprobó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC donde dispone de un plan de acción el cual consiste en mantener estos vehículos operativos para respuesta de alguna emergencia de seguridad en el municipio de Machetá – Cundinamarca.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Machetá: "*Tierra de progreso 2024-2028"* se estableció en el sector JUSTICIA Y DEL DERECHO en la meta Implementar 1 Plan Integral de Convivencia, Seguridad Ciudadana e inversión de los organismos de seguridad en el municipio -PICSC- durante el cuatrienio (FONSET)

Loa vehículos priorizados por parte del Municipio de Machetá son los siguientes:

1. VEHICULO NISSAN NP300 PLACAS FHX066 SIGLA 19-2538
2. VEHICULO CHEVROLET LUV DIMAX DISTRITO PLACA ODT482 - SIGLA 19 – 3192
3. VEHICULO NISSAN FRONTIER NP300 PLACA DYY280- SIGLA19-1949
4. MOTOCICLETA SUZUKI DR 200 PLACA RSO32D SIGLAS 19-2165
5. MOTOCICLETA SUZUKI DR 200 PLACA RSO32D SIGLAS 19-2146

6. MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 PLACA MTJ69E SIGLA 19-3491
7. MOTOCICLETA HONDA CB 300 SIGLAS 19-3845

Así mismo, es importante tener presente que el mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere de equipos, herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y con experiencia que permitan prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las funciones constitucionales del Ente Territorial, razón por la cual se hace oportuno y necesario contratar dicho servicio con persona natural o jurídica idónea, legalmente facultada para prestar el servicio en condiciones óptimas, que cuente con taller adecuado, maquinaria y herramienta que permitan obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento y en capacidad de realizar el respectivo cambio de repuestos.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que, con el presente estudio pretende llevar a cabo un proceso de selección abreviada de mínima cuantía, en razón a que el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, se requiere de manera prioritaria con el propósito de continuar el normal funcionamiento de la Policía Nacional actividades de la Administración Municipal en sus diferentes programas y por el tiempo necesario para llevar a cabo un proceso de selección para el suministro del servicio por el resto del año, conforme al presupuesto aprobado para el efecto.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Machetá considera conveniente y necesario adelantar un proceso de selección con el propósito de escoger al contratista que acredite que su oferta es la más favorable, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, a través de la modalidad de Minima Cuantía, para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, para los vehículos que se encuentran al servicio de la seguridad en el municipio

Que los elementos objeto del presente trámite de contratación se encuentran contemplados en el plan anual de adquisiciones aprobado para la vigencia 2024.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINITRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA ESTACION DE POLICIA Y QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MACHETÁ – CUNDINAMARCA"

2.2 Código de Clasificación de Bienes y Servicios

CÓDIGO				DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
78	18	15	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.

2.3. Especificaciones del contrato.

2.3.1. Tipo del contrato a celebrar:	Contrato de prestación de servicios de mantenimiento

2.3.2. Especificaciones del objeto a contratar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
VEHICULO NISSAN NP300 PLACAS FHX066 SIGLA 19-2538			
1	GALONES DE ACEITE MOBIL 15W 40	UN	2
2	FILTROS DE AIRE	UN	1
3	FILTROS DE ACEITE	UN	1
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1
5	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UN	1
6	JUEGO BANDAS TRASERAS	UN	1

VEHICULO CHEVROLET LUV DIMAX DISTRITO PLACA ODT482 - SIGLA 19 - 3192			
1	GALONES DE ACEITE MOBIL 15W 40	UN	2
2	FILTROS DE AIRE	UN	1
3	FILTROS DE ACEITE	UN	1
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1
5	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UN	1
6	JUEGO BANDAS TRASERAS	UN	1

VEHICULO NISSAN FRONTIER NP300 PLACA DYY280- SIGLA19-1949			
1	GALONES DE ACEITE MOBIL 15W 40	UN	2
2	FILTROS DE AIRE	UN	1
3	FILTROS DE ACEITE	UN	1
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	3
5	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UN	1
6	JUEGO BANDAS TRASERAS	UN	1

MOTOCICLETA SUZUKI DR 200 PLACA RSO32D SIGLAS 19-2165			
1	CAMBIOS DE ACEITE: 3 CUARTOS MOBIL 20W50	UN	3
2	FILTROS DE AIRE	UN	3
3	FILTROS DE ACEITE	UN	3
4	JUEGO DE DISCOS CLOSH	UN	1
5	KIT DE ARRASTRE	UN	1
6	JUEGO DE PASTILLAS	UN	2
7	JUEGO BANDAS TRASERAS	UN	1
8	SINCRONIZADA: CALIBRACIÓN DE VALVULAS, CAMBIO DE BUJIA Y CAMBIO CORTINA CARBURADOR - REVISION Y REPARACIÓN SISTEMA ELECTRICO	UN	1
9	BATERIA DE ENCENDIDO	UN	1
10	LLANTA DELANTERA REF: 90/90 R21 MARCA RECONOCIDA	UN	1
11	LLANTA TRASERA REF: 120/80 R18 MARCA RECONOCIDA	UN	1

MOTOCICLETA SUZUKI DR 200 PLACA RSO32D SIGLAS 19-2146			
1	CAMBIOS DE ACEITE: 3 CUARTOS MOBIL 20W50	UN	3
2	FILTROS DE AIRE	UN	3
3	FILTROS DE ACEITE	UN	3
4	JUEGO DISCOS CLOSH	UN	1
5	KIT DE ARRASTRE	UN	1
6	LLANTA DELANTERA REF: 90/90 R21 MARCA RECONOCIDA	UN	1
7	LLANTA TRASERA REF: 120/80 R18 MARCA RECONOCIDA	UN	1
8	SINCRONIZADA: CALIBRACIÓN DE VALVULAS, CAMBIO DE BUJIA Y CAMBIO CORTINA CARBURADOR	UN	1

9	JUEGOS DE PASTILLAS	UN	2
10	JUEGO DE BANDAS TRACERAS	UN	1
11	RODAMIENTOS EJE TRACERO	UN	2
12	RODAMIENTOS EJE DELANTERO	UN	2

MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 PLACA MTJ69E SIGLA 19-3491			
1	CAMBIOS DE ACEITE: 1 GALON MOBIL 20W50	UN	2
2	FILTROS DE AIRE	UN	2
3	FILTROS DE ACEITE	UN	2
4	KIT ARRASTRE	UN	1
5	BATERIA DE ENCENDIDO	UN	1
6	JUEGOS DE PASTILLAS DELANTERAS	UN	2
7	JUEGOS DE PASTILLAS TRASERAS	UN	2
8	LLANTA DELANTERA REF: 80/90 R21 MARCA RECONOCIDA	UN	1
9	LLANTA TRASERA REF: 120/80 R18 MARCA RECONOCIDA	UN	1

MOTOCICLETA HONDA CB 300 SIGLAS 19-3845			
1	CAMBIOS DE ACEITE: 6 CUARTOS DE ACEITE 20W50	UN	3
2	FILTROS DE AIRE	UN	3
3	FILTROS DE ACEITE	UN	3
4	KIT DE ARRASTRE	UN	1
5	JUEGO DE DISCOS CLOSH	UN	1
6	JUEGOS DE PASTILLAS DELANTERAS	UN	2
7	JUEGOS DE PASTILLAS TRASERAS	UN	2
8	GUAYA CLOSH	UN	1
9	GUAYA DE ACELERADOR	UN	1
10	BATERIA DE ENCENDIDO	UN	1
11	LLANTA DELANTERA REF: 80/90 R21 MARCA RECONOCIDA	UN	1
12	LLANTA TRASERA REF: 120/80 R18 MARCA RECONOCIDA	UN	1

	13	SINCRONIZADA: CALIBRACIÓN DE VALVULAS, CAMBIO DE BUJIA, REVISION Y REPARACIÓN SISTEMA ELECTRICO	UN	1

2.3.3. Obligaciones del contratista:

En desarrollo del presente contrato, el Contratista se compromete a las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Mantener informado al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que ocurra durante la ejecución del contrato.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
8. Constituir las garantías, si se le requiere.
9. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
10. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
11. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
12. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial.
13. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
14. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure,

impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

15. Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
16. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
17. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

18. Disponer de la capacidad técnica y humana para efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes y sistemas que integran los vehículos.
19. Garantizar que los repuestos suministrados sean originales y/o homologados, y que correspondan al modelo específico del vehículo.
20. Contar con el personal idóneo que garantice la mano de obra de cada mantenimiento.
21. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solo a los vehículos que correspondan a las matrículas relacionadas en el presente contrato teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de lo requerido y realizar los trabajos correspondientes en cada caso, siempre que estén autorizados por el supervisor y/o quien delegue el Municipio.
22. Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo
23. Pagar por su cuenta todos los derechos e impuestos y gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
24. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
25. Realizar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social del periodo correspondiente durante la ejecución del contrato.
26. Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato e informe con registro fotográfico.
27. Solicitar la aprobación por parte del supervisor, para la realización de las actividades de suministro de insumos, e intervenciones necesarias con cargo al Fondo de contingencia / Imprevistos para el mantenimiento preventivo a vehículos de seguridad
28. Realizar la solicitud al supervisor para efectos de la aprobación y reconocimiento del

	pago con cargo al Fondo de contingencia / Imprevistos, justificando la necesidad de las reparaciones o cambios de repuestos. 29. Para la legalización de los reembolsos correspondientes al Fondo de contingencia / Imprevistos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de seguridad objeto del presente contrato, el Contratista deberá allegar las facturas correspondientes, de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario "requisitos de la factura de venta". 30. El contratista será responsable ante las autoridades correspondientes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros igualmente será responsable de los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. 31. Mantener indemne al municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto del contrato. 32. demás funciones propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo y la propuesta presentada. 33. Está prohibido contratar personal menor de edad, de acuerdo a la resolución 1677 de 2008.
2.3.4. Obligaciones del Municipio:	1. Pagar el valor del contrato en la forma, plazos y montos establecidos en el contrato. 2. Ejercer la supervisión del contrato. 3. Expedir la certificación de recibido a satisfacción para el pago al contratista. previo cumplimiento de las correspondientes obligaciones debidamente acreditado por el supervisor. 4. Poner a disposición del contratista la información que requiera o que se encuentre disponible. 5. Hacer los requerimientos al contratista cuando sea necesario. 6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista. de acuerdo con sus solicitudes. 7. Adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
2.3.5. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas a contratar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.3.6. Lugar de ejecución del contrato:	El objeto contractual se ejecutará en el municipio de Macheta
2.3.7. Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	No aplica.
2.3.8. Valor del contrato / presupuesto oficial:	El municipio calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es de hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($17.876.840) M/CTE**, Con cargo a la disponibilidad presupuestal 2024000471 del primero (01) de noviembre de 2024, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir

para la ejecución de la propuesta, valor que se estimó al tomar como referencia (el promedio de los precios de las cotizaciones/ o ajuste de cantidades a contratar cuando el promedio supere el valor de la disponible).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VEHICULO NISSAN NP300 PLACAS FHX066 SIGLA 19-2538					
1	GALONES DE ACEITE MOBIL 15W 40	UN	2	$ 201,653.50	$ 403,307.00
2	FILTROS DE AIRE	UN	1	$ 145,933.00	$ 145,933.00
3	FILTROS DE ACEITE	UN	1	$ 132,667.00	$ 132,667.00
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 159,200.00	$ 159,200.00
5	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UN	1	$ 265,333.00	$ 265,333.00
6	JUEGO BANDAS TRASERAS	UN	1	$ 289,213.00	$ 289,213.00
	SUBTOTAL				**$ 1,395,653.00**
VEHICULO CHEVROLET LUV DIMAX DISTRITO PLACA ODT482 - SIGLA 19 - 3192					
1	GALONES DE ACEITE MOBIL 15W 40	UN	2	$ 201,653.50	$ 403,307.00
2	FILTROS DE AIRE	UN	1	$ 145,933.00	$ 145,933.00
3	FILTROS DE ACEITE	UN	1	$ 132,667.00	$ 132,667.00
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 252,067.00	$ 252,067.00
5	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UN	1	$ 265,333.00	$ 265,333.00
6	JUEGO BANDAS TRASERAS	UN	1	$ 286,560.00	$ 286,560.00
	SUBTOTAL				**$ 1,485,867.00**
VEHICULO NISSAN FRONTIER NP300 PLACA DYY280-SIGLA19-1949					
1	GALONES DE ACEITE MOBIL 15W 40	UN	2	$ 201,653.50	$ 403,307.00
2	FILTROS DE AIRE	UN	1	$ 199,200.00	$ 199,200.00
3	FILTROS DE ACEITE	UN	1	$ 149,500.00	$ 149,500.00
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	3	$ 162,866.67	$ 488,600.00
5	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UN	1	$ 532,000.00	$ 532,000.00
6	JUEGO BANDAS TRASERAS	UN	1	$ 652,547.00	$ 652,547.00
	SUBTOTAL				**$ 2,425,154.00**

MOTOCICLETA SUZUKI DR 200 PLACA RSO32D SIGLAS 19-2165					
1	CAMBIOS DE ACEITE: 3 CUARTOS MOBIL 20W50	UN	3	$ 51,740.00	$ 155,220.00
2	FILTROS DE AIRE	UN	3	$ 34,493.33	$ 103,480.00
3	FILTROS DE ACEITE	UN	3	$ 30,513.33	$ 91,540.00
4	JUEGO DE DISCOS CLOSH	UN	1	$ 477,600.00	$ 477,600.00
5	KIT DE ARRASTRE	UN	1	$ 464,333.00	$ 464,333.00
6	JUEGO DE PASTILLAS	UN	2	$ 58,373.50	$ 116,747.00
7	JUEGO BANDAS TRASERAS	UN	1	$ 112,767.00	$ 112,767.00
8	SINCRONIZADA: CALIBRACIÓN DE VALVULAS, CAMBIO DE BUJIA Y CAMBIO CORTINA CARBURADOR - REVISION Y REPARACIÓN SISTEMA ELECTRICO	UN	1	$ 663,333.00	$ 663,333.00
9	BATERIA DE ENCENDIDO	UN	1	$ 265,333.00	$ 265,333.00
10	LLANTA DELANTERA REF: 90/90 R21 MARCA RECONOCIDA	UN	1	$ 543,933.00	$ 543,933.00
11	LLANTA TRASERA REF: 120/80 R18 MARCA RECONOCIDA	UN	1	$ 570,467.00	$ 570,467.00
	SUBTOTAL				**$ 3,564,753.00**
MOTOCICLETA SUZUKI DR 200 PLACA RSO32D SIGLAS 19-2146					
1	CAMBIOS DE ACEITE: 3 CUARTOS MOBIL 20W50	UN	3	$ 51,740.00	$ 155,220.00
2	FILTROS DE AIRE	UN	3	$ 34,493.33	$ 103,480.00
3	FILTROS DE ACEITE	UN	3	$ 30,513.33	$ 91,540.00
4	JUEGO DISCOS CLOSH	UN	1	$ 47,760.00	$ 47,760.00
5	KIT DE ARRASTRE	UN	1	$ 464,333.00	$ 464,333.00
6	LLANTA DELANTERA REF: 90/90 R21 MARCA RECONOCIDA	UN	1	$ 543,933.00	$ 543,933.00
7	LLANTA TRASERA REF: 120/80 R18 MARCA RECONOCIDA	UN	1	$ 570,467.00	$ 570,467.00
8	SINCRONIZADA: CALIBRACIÓN DE VALVULAS, CAMBIO DE BUJIA Y CAMBIO CORTINA CARBURADOR	UN	1	$ 530,667.00	$ 530,667.00
9	JUEGOS DE PASTILLAS	UN	2	$ 58,373.50	$ 116,747.00

10	JUEGO DE BANDAS TRACERAS	UN	1	$ 112,767.00	$	112,767.00
11	RODAMIENTOS EJE TRACERO	UN	2	$ 63,016.50	$	126,033.00
12	RODAMIENTOS EJE DELANTERO	UN	2	$ 63,016.50	$	126,033.00
	SUBTOTAL				**$**	**2,988,980.00**
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 PLACA MTJ69E SIGLA 19-3491						
1	CAMBIOS DE ACEITE: 1 GALON MOBIL 20W50	UN	2	$ 103,480.00	$	206,960.00
2	FILTROS DE AIRE	UN	2	$ 39,800.00	$	79,600.00
3	FILTROS DE ACEITE	UN	2	$ 33,166.50	$	66,333.00
4	KIT ARRASTRE	UN	1	$ 490,867.00	$	490,867.00
5	BATERIA DE ENCENDIDO	UN	1	$ 265,333.00	$	265,333.00
6	JUEGOS DE PASTILLAS DELANTERAS	UN	2	$ 59,700.00	$	119,400.00
7	JUEGOS DE PASTILLAS TRASERAS	UN	2	$ 63,016.50	$	126,033.00
8	LLANTA DELANTERA REF: 80/90 R21 MARCA RECONOCIDA	UN	1	$ 543,933.00	$	543,933.00
9	LLANTA TRASERA REF: 120/80 R18 MARCA RECONOCIDA	UN	1	$ 570,467.00	$	570,467.00
	SUBTOTAL				**$**	**2,468,926.00**
MOTOCICLETA HONDA CB 300 SIGLAS 19-3845						
1	CAMBIOS DE ACEITE: 6 CUARTOS DE ACEITE 20W50	UN	3	$ 103,480.00	$	310,440.00
2	FILTROS DE AIRE	UN	3	$ 44,222.33	$	132,667.00
3	FILTROS DE ACEITE	UN	3	$ 33,166.67	$	99,500.00
4	KIT DE ARRASTRE	UN	1	$ 464,333.00	$	464,333.00
5	JUEGO DE DISCOS CLOSH	UN	1	$ 477,600.00	$	477,600.00
6	JUEGOS DE PASTILLAS DELANTERAS	UN	2	$ 66,333.50	$	132,667.00
7	JUEGOS DE PASTILLAS TRASERAS	UN	2	$ 63,016.50	$	126,033.00
8	GUAYA CLOSH	UN	1	$ 79,600.00	$	79,600.00
9	GUAYA DE ACELERADOR	UN	1	$ 79,600.00	$	79,600.00
10	BATERIA DE ENCENDIDO	UN	1	$ 265,333.00	$	265,333.00
11	LLANTA DELANTERA REF: 80/90 R21 MARCA RECONOCIDA	UN	1	$ 543,933.00	$	543,933.00
12	LLANTA TRASERA REF: 120/80 R18 MARCA	UN	1	$ 570,467.00	$	570,467.00

	RECONOCIDA					
13	SINCRONIZADA: CALIBRACIÓN DE VALVULAS, CAMBIO DE BUJIA, REVISION Y REPARACIÓN SISTEMA ELECTRICO	UN	1	$ 265,333.00	$	265,333.00
	SUBTOTAL				**$**	**3,547,506.00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					**$**	**17,876,839.00**

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad.

2.3.9. Disponibilidad Presupuestal

NUMERO O CÓDIGO	2024000471
FECHA	01 de noviembre de 2024
RUBRO/FUENTE	2.3.2.45.22
NOMBRE	IMPLEMENTACION FONSET
VALOR	$ 17´876.840
EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

.

2.3.10. Forma de pago:

El Municipio de Machetá cancelará el 100% del valor del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de macheta efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de

	cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. **TASA IMPOSITIVA** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia. El proponente interesado está en la obligación de verificar en la secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso. **CARGAS ADMINISTRATIVAS.** El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.
2.3.11. Justificación del Anticipo (Si aplica):	N/A
2.3.12. Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	El Municipio de MACHETA ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través **de la SECRETARIA DE GOBIERNO** y con el visto bueno del coordinador de la O.A.T.A. o quien designe por escrito el Alcalde Municipal, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Municipio de MACHETA, adoptado mediante la Resolución No. 040 del 2017 o aquella que la adicione, modifique o sustituya. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

2.3.13. Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Por el tipo de Contrato se incluirán las siguientes cláusulas: 1. Garantías 2. Cesión 3. Documentos del Contrato 4. Exclusión de la Relación Laboral 5. Modificaciones y Prórrogas 6. Liquidación del Contrato 7. Domicilio 8. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución. 9. Multas 10. Penal Pecuniaria 11. Inhabilidades e incompatibilidades 12. Responsabilidad del contratista 13. Indemnidad 14. Régimen jurídico 15. Liberación Parcial de Disponibilidad Presupuestal

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos

RÉGIMEN JURÍDICO:

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada Y que regulen el objeto del presente proceso de selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El valor del contrato que se pretende suscribir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el Municipio de Macheta, Cundinamarca, que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 5) se tratara de un proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía.

Este procedimiento está contenido en las leyes 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo y la Ley 1474 del mismo año, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

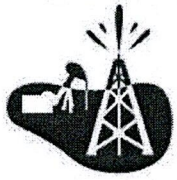
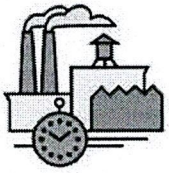
4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Subsección 6 - Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales que trata del "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*". En consecuencia, se procede a

desarrollar el análisis del sector de conformidad con la normatividad en comento:

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los sectores de la economía se dividen de acuerdo con los procesos productivos que ocurren al interior de cada uno de ellos. Y de acuerdo con la división de la economía clásica, se clasifican en:

SECTOR PRIMARIO O SECTOR AGROPECUARIO	SECTOR SECUNDARIO O SECTOR INDUSTRIAL	SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS
		
Comprende las actividades económicas que se desarrollan con base en la explotación directa de los recursos naturales, sin generar transformación de la materia prima. Por ello pueden ser consideradas de tipo extractivo.	Incluye las actividades de transformación de la materia prima extraída de la naturaleza, para la elaboración de nuevos productos, es decir, reúne las actividades transformadoras de esas materias primas, generadoras de un valor agregado.	Este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción, es decir, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

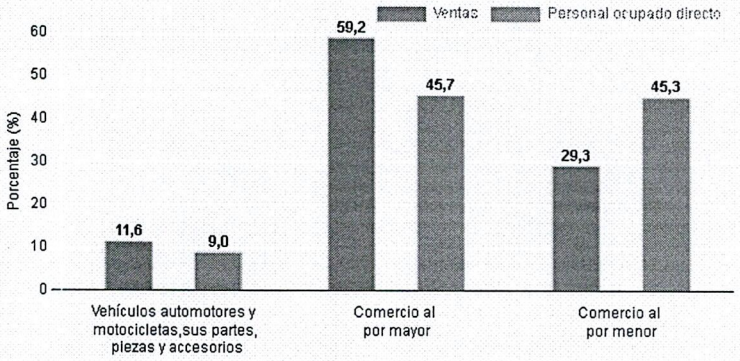
Observando el comportamiento de las ramas por actividad económica, se tiene que el proyecto a ejecutar se encuentra enmarcado dentro del sector terciario o de servicios, específicamente. Por lo anterior, es necesario aclarar que por tratarse de una actividad específica no es posible ver reflejado la actividad en un estudio realizado a nivel nacional o que refleje un movimiento representativo de la economía del país.

1. Aspecto económico

Del monto total de 519,1 billones de pesos de ventas en el sector comercio realizadas por las empresas objeto de estudio en 2022, el comercio al por mayor participó con el 59,2% de las ventas ($307,3 billones), seguido por el comercio al por menor con 29,3% ($151,9 billones) y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes y piezas con 11,6% ($60,0 billones).

Encuesta Anual de Comercio (EAC)

Participación porcentual en las ventas y el personal ocupado directo* de las divisiones CIIU Rev 4. A.C. del sector comercio
Año 2022

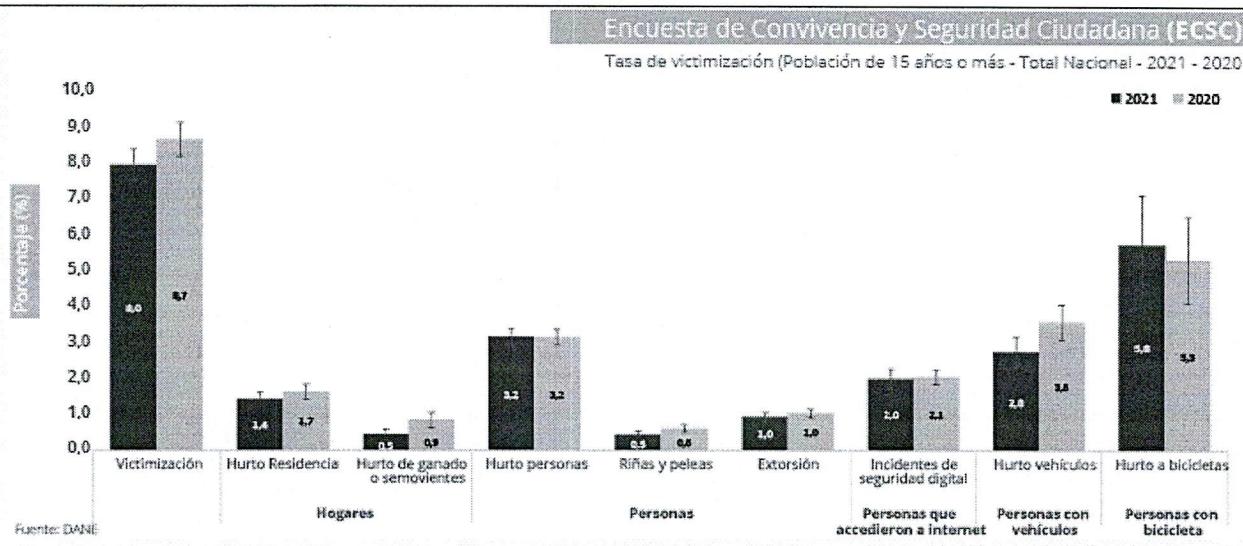


Fuente: DANE - EAC

En 2022, del total de la producción bruta ($106,3 billones), la mayor participación la tuvo el comercio al por mayor con 59,6%, correspondientes a $63,3 billones, seguido por el comercio al por menor con una participación de 30,1% y un monto de $32,0 billones, y las empresas dedicadas a la venta de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios con una participación del 10,3% de la producción bruta y un valor de $11,0 billones.

La Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana genera información estadística sobre personas de 15 años y más, que han sufrido un perjuicio como consecuencia de acciones delictivas tales como hurto, riñas y peleas o extorsión y delitos cibernéticos; así como su denuncia. Adicionalmente mide la percepción ciudadana sobre temas de seguridad y convivencia en sus entornos cercanos.

Durante el 2021, el 8,0% de las personas de 15 años y más sufrieron al menos un delito para el total nacional. Los delitos más reportados para el periodo 2021 fueron el hurto a bicicletas 5,8% y el hurto a personas 3,2%.



Fuente: DANE, Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana – 2022
Población de referencia total nacional (2021) en miles: hogares 17.109 mil; personas de 15 años y más 38.846 mil.
Personas de 15 años y más que han sido víctimas de al menos un delito: 3.097 mil.
Nota: Las preguntas sobre victimización hacen referencia al periodo comprendido entre enero a diciembre de 2021.
Nota: Variación estadísticamente SI significativas para Victimización, hurto de ganado o semovientes, riñas y peleas y hurto a vehículos
Nota: La victimización publicada para 2020 con valor 7,5% correspondió a la información sin incidentes de seguridad, al incluir los incidentes de seguridad digital la victimización para 2020 fue de 8,7%. A partir del periodo de referencia 2020 la victimización incluye los incidentes de seguridad digital.
Nota: Para el periodo de referencia 2021 el indicador de hurto a vehículos agregado (con bicicletas) fue 3,6% y para el periodo de referencia 2020 fue 4,3% para el total nacional

La Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana tiene cobertura nacional con desagregación cabecera y resto (centro poblado y rural disperso) y cabecera de cada una de las siguientes 13 ciudades: Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Pasto, Pereira y Villavicencio.

1.1. Variables económicas

En el cuarto trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019 (Ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Construcción decrece 27,7 % (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020^{pr}– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020^{pr} / 2019^{pr}	2020^{pr} - IV / 2019^{pr} - IV	2020^{pr} - IV / 2020^{pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,8	3,4	1,3
Explotación de minas y canteras	-15,7	-19,3	-1,6
Industrias manufactureras	-7,7	-0,2	7,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-2,6	-0,9	3,4
Construcción	-27,7	-27,7	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-15,1	-6,6	17,8
Información y comunicaciones	-2,7	-3,9	-1,0
Actividades financieras y de seguros	2,1	2,9	0,0
Actividades inmobiliarias	1,9	1,8	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-4,1	-2,5	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,0	3,3	4,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-11,7	-7,3	7,7
Valor agregado bruto	**-6,9**	**-3,7**	**6,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-6,1	-3,0	6,1
Producto Interno Bruto	**-6,8**	**-3,6**	**6,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim20_producion_y_gasto.pdf

1.2. Agentes que componen el sector

Personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras individualmente o en consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, con domicilio en Colombia, cuya actividad comercial u objeto social le permita la prestación de servicios relacionados con el presente objeto contractual, con fecha de constitución de años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; por lo general en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con el gremio de suministro de repuestos para automotores y mantenimiento de los mismos.

Los participantes no deben encontrarse incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución. Lo anterior implica estar autorizado por las autoridades competentes según conste en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Esta información es verificada por el municipio.

1.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector

Con el fin de generar opiniones y realizar acciones concretas en la política económica, la paz, las negociaciones de acuerdos comerciales, la competitividad, el desarrollo tecnológico e informático, la moralización y lucha contra la corrupción, el medio ambiente, el transporte, la logística, la infraestructura, la seguridad social, la educación y la modernización estatal y

empresarial, e iniciativas legislativas y regulatorias, entre otros, en el sector servicios en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, entidades estatales, entre otras.

A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector comercio e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

SIGLA	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	CORREO
ASOPARTES	Asociación del Sector Automotriz y Sus Partes	Calle 55 # 37A-14 Barrio Nicolás de Federmann	Bogotá	+57 (1) 3150506 /11/14	presidente@asopartes.com
ACOLFA	Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes	Cra. 10 No. 27-27 Of. 1010 - Edif. Bachué	Bogotá	284 17 61 284 24 09 281 77 82	www.acolfa.org.co
ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias	Calle 44 No. 46-32	Bogotá	370 02 07 314 5937679	comunicaciones@acopi.org.co
ANDI	Asociación Nacional de Industriales	Cll 73 # 8 - 13	Bogotá	326 85 00	servicioalafiliado@andi.com.co
FENALCO	Federación Nacional de Comercio	Carrera 4 No. 19 - 85 Piso 7	Bogotá	350 06 00	www.fenalco.com.co/contactenos

1.4. Cifras totales de ventas

De acuerdo con el DANE, Durante el 2019, el total de ingresos por ventas de las empresas estudiadas dedicadas al comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios, ascendió a $37,6 billones de pesos; las empresas dedicadas a la venta de vehículos automotores presentaron la mayor participación (76,5%) con ingresos de $28,8 billones, mientras que las empresas dedicadas al comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios presentaron la menor participación (6,7%) con ventas de $2,5 billones.

La relación costo/venta presentada en las empresas estudiadas en el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios fue 82,7%; la relación más alta se presentó en el comercio de vehículos automotores (85,3%) y la más baja en el comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores (72,5%).

En el período de estudio, el coeficiente técnico insumo-producto de las empresas que se investigan en el subsector fue 31,5%. Dentro de este subsector el coeficiente técnico insumo-producto más alto lo registran las empresas dedicadas al comercio de motocicletas, sus partes piezas y accesorios (33,3%); mientras que el coeficiente más bajo corresponde a las empresas que

comercializan partes, piezas y accesorios para vehículos automotores (28,0%).

Tabla 7. Variables principales, subsector vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios CIIU Rev. 4 A.C.
Total nacional*
2019pr

Participación (%)

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Ventas	Costo de mercancía[a]	Producción Bruta	Consumo intermedio	Valor agregado	Remuneración	Personal total	Relación costo/venta[b] (%)	Coeficiente técnico[c] (%)
451	Vehículos automotores	76,5	78,8	65,0	67,5	63,9	61,1	53,2	85,3	32,7
453	Partes, piezas y accesorios para vehículos automotores	16,8	14,8	26,7	23,7	28,0	29,5	32,3	72,5	28,0
454	Motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	6,7	6,4	8,3	8,8	8,1	9,3	14,5	78,7	33,3

Fuente: DANE – EAC
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/eac/bol_eac_2019.pdf

2. Aspecto técnico

Mantenimiento preventivo: Es una práctica periódica de cuidado sobre el vehículo, que se hace con anticipación al inconveniente para garantizar el buen funcionamiento de cada parte y su fiabilidad.

Mantenimiento correctivo: Aquel que corrige los defectos observados en los vehículos, consiste en localizar averías o defectos para corregirlos o repararlos.

3. Aspecto regulatorio

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos y en los Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan el régimen contractual:

- Ley 80 de 1993: por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, especialmente el artículo 2.2.1.2.4.11.
- Decreto Nacional 1510 de 2013: Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- La demás normatividad ya descrita en este documento y la aplicable al sector relacionada con los temas financieros,

administrativos, ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo y técnicos, como las normas técnicas colombianas e internacionales aplicables.

-

4. Posibles oferentes

Para la prestación del objeto a contratar, el Municipio de Machetá, Cundinamarca, realizó una búsqueda mediante fuentes internas y externas como lo son las bases de datos de la entidad y el Sistema de Información de Registro Empresarial de la Superintendencia de Sociedades –SIREM, con las siguientes finalidades:

I. Identificar los proveedores en el mercado nacional del sector al que pertenece el presente proceso de contratación.
II. Identificar las empresas con las capacidades técnicas y organizaciones de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, en distintas ciudades de Colombia, tomadas en forma aleatoria, quienes brindaran el comportamiento financiero de esta actividad en el país.
De manera adicional, se centró el estudio en aquellas compañías que cuentan con el respaldo de los fabricantes y que actúan como distribuidores oficiales de las marcas, lo que conviene de manera acertada para el desarrollo del eventual contrato en el entendido de que estas empresas conocen en su totalidad el aspecto técnico de funcionamiento del conjunto de los elementos de recambio y más aún de su incidencia en otros sistemas complementarios.

Así las cosas, dentro de las empresas que prestan estos servicios, encontramos:

NOMBRE	NIT	LOGO
CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	8860032115-1	CentroDiesel CONCESIONARIO DE BUSES Y CAMIONES
CONTINAUTOS	860015118	CONTINAUTOS
INCOLMOTOS YAMAHA	890916911-6	INCOLMOTOS YAMAHA
SUZUKI	891410137-2	SUZUKI

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre la prestación de este servicio en otras entidades estatales del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP- y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

De la búsqueda realizada se identificaron los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro:

PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	CONTRATISTA	PLAZO	VALOR
SAMC-003-2024	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	LUIS CIPAGAUTA CARDENAS	DOS (02) MESES	$79.719.697
LP-001-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA MAQUINARIA AMARILLA, VEHICULOS, BUS, TRACTOR Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA Y PARA LOS VEHICULOS INTEGRANTES DE LOS ENTES DE SEGURIDAD (POLICIA NACIONAL Y EJERCITO) QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DEL MUNICIPIO	Licitación Pública	NICOLAS HURTADO OCAMPO	CINCO (05) MESES	$288.526.660
SAMC-MG-002-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA Y POR AQUELLOS VEHÍCULOS POR LOS QUE	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	INGE FILTERS COLOMBIA S.A.S., WILSON RAMIREZ PIRAQUIVE	TRES (03) MESES	$128.747.647

	LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE UNE - CUNDINAMARCA.				

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Análisis técnico económico del presupuesto:

El municipio calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es de hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($17.876.840) M/CTE**, Con cargo a la disponibilidad presupuestal 2024000471 del primero (01) de noviembre de 2024, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, valor que se estimó al tomar como referencia (el promedio de los precios de las cotizaciones/ o ajuste de cantidades a contratar cuando el promedio supere el valor de la disponible).

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

1. Se verificaron las necesidades que tiene la entidad respecto a la adquisición de insumos.
2. Se verificó en la tienda virtual del Estado, Colombia Compra Eficiente, que no se encontrara vigente algún acuerdo marco que pudiera solventar la necesidad identificada de la adquisición.
3. Se verificó que los insumos, pudieran ser ofrecidos por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden ofrecer las mencionadas.
4. Se realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones a proveedores, para determinar los precios de referencia que regirán el futuro proceso de contratación.
5. Para el presente estudio de mercado se recibieron tres respuestas a la invitación de cotización, de las cuales se obtuvo el siguiente estudio de conveniencia y las cuales reposan en físico en la carpeta del presente proceso:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 MARCO MARTINEZ	COTIZACIÓN 2 SERVIALANZA S.A.S	COTIZACIÓN 3 GKAIROS S.A.S	PROMEDIO COTIZACIONES
				VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
VEHICULO NISSAN NP300 PLACAS FHX066 SIGLA 19-2538							
1	GALONES DE ACEITE MOBIL 15W 40	UN	2	$465.120	$349.600	$395.200	$403.307
2	FILTROS DE AIRE	UN	1	$168.300	$126.500	$143.000	$145.933
3	FILTROS DE ACEITE	UN	1	$153.000	$115.000	$130.000	$132.667
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	$183.600	$138.000	$156.000	$159.200

5	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UN	1	$306.000	$230.000	$ 260.000	$265.333
6	JUEGO BANDAS TRASERAS	UN	1	$333.540	$250.700	$283.400	$289.213
	SUBTOTAL			**$1.609.560**	**$1.209.800**	**$1.367.600**	**$1.395.653**
VEHICULO CHEVROLET LUV DIMAX DISTRITO PLACA ODT482 - SIGLA 19 - 3192							
1	GALONES DE ACEITE MOBIL 15W 40	UN	2	$465.120	$349.600	$395.200	$403.307
2	FILTROS DE AIRE	UN	1	$168.300	$126.500	$143.000	$145.933
3	FILTROS DE ACEITE	UN	1	$153.000	$115.000	$130.000	$132.667
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	$290.700	$218.500	$247.000	$252.067
5	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UN	1	$306.000	$230.000	$260.000	$265.333
6	JUEGO BANDAS TRASERAS	UN	1	$330.480	$248.400	$280.800	$286.560
	SUBTOTAL			**$1.713.600**	**$1.288.000**	**$1.456.000**	**$1.485.867**
VEHICULO NISSAN FRONTIER NP300 PLACA DYY280- SIGLA19-1949							
1	GALONES DE ACEITE MOBIL 15W 40	UN	2	$465.120	$349.600	$395.200	$403.307
2	FILTROS DE AIRE	UN	1	$303.600	$138.000	$156.000	$199.200
3	FILTROS DE ACEITE	UN	1	$264.750	$86.250	$97.500	$149.500
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	3	$951.300	$241.500	$273.000	$488.600
5	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UN	1	$1.106.000	$230.000	$260.000	$ 532.000
6	JUEGO BANDAS TRASERAS	UN	1	$1.423.540	$250.700	$283.400	$652.547
	SUBTOTAL			**$4.514.310**	**$1.296.050**	**$1.465.100**	**$2.425.154**
MOTOCICLETA SUZUKI DR 200 PLACA RSO32D SIGLAS 19-2165							
1	CAMBIOS DE ACEITE: 3 CUARTOS MOBIL 20W50	UN	3	$179.010	$134.550	$152.100	$155.220

2	FILTROS DE AIRE	UN	3	$119.340	$89.700	$101.400	$103.480
3	FILTROS DE ACEITE	UN	3	$105.570	$79.350	$89.700	$91.540
4	JUEGO DE DISCOS CLOSH	UN	1	$550.800	$414.000	$468.000	$477.600
5	KIT DE ARRASTRE	UN	1	$535.500	$402.500	$455.000	$464.333
6	JUEGO DE PASTILLAS	UN	2	$134.640	$101.200	$114.400	$116.747
7	JUEGO BANDAS TRASERAS	UN	1	$130.050	$97.750	$110.500	$112.767
8	SINCRONIZADA: CALIBRACIÓN DE VALVULAS, CAMBIO DE BUJIA Y CAMBIO CORTINA CARBURADOR - REVISION Y REPARACIÓN SISTEMA ELECTRICO	UN	1	$765.000	$575.000	$650.000	$663.333
9	BATERIA DE ENCENDIDO	UN	1	$306.000	$230.000	$260.000	$265.333
10	LLANTA DELANTERA REF: 90/90 R21 MARCA RECONOCIDA	UN	1	$627.300	$471.500	$533.000	$543.933
11	LLANTA TRASERA REF: 120/80 R18 MARCA RECONOCIDA	UN	1	$657.900	$494.500	$559.000	$570.467
	SUBTOTAL			**$4.111.110**	**$3.090.050**	**$3.493.100**	**$3.564.753**
MOTOCICLETA SUZUKI DR 200 PLACA RSO32D SIGLAS 19-2146							
1	CAMBIOS DE ACEITE: 3 CUARTOS MOBIL 20W50	UN	3	$179.010	$134.550	$152.100	$155.220
2	FILTROS DE AIRE	UN	3	$119.340	$89.700	$101.400	$103.480
3	FILTROS DE ACEITE	UN	3	$105.570	$79.350	$89.700	$91.540
4	JUEGO DISCOS CLOSH	UN	1	$55.080	$41.400	$46.800	$47.760
5	KIT DE ARRASTRE	UN	1	$535.500	$402.500	$455.000	$464.333
6	LLANTA DELANTERA REF: 90/90 R21 MARCA RECONOCIDA	UN	1	$627.300	$471.500	$533.000	$543.933
7	LLANTA TRASERA REF: 120/80 R18 MARCA RECONOCIDA	UN	1	$657.900	$494.500	$559.000	$570.467

8	SINCRONIZADA: CALIBRACIÓN DE VALVULAS, CAMBIO DE BUJIA Y CAMBIO CORTINA CARBURADOR	UN	1	$612.000	$460.000	$520.000	$530.667
9	JUEGOS DE PASTILLAS	UN	2	$134.640	$101.200	$114.400	$116.747
10	JUEGO DE BANDAS TRACERAS	UN	1	$130.050	$97.750	$110.500	$112.767
11	RODAMIENTOS EJE TRACERO	UN	2	$145.350	$109.250	$123.500	$126.033
12	RODAMIENTOS EJE DELANTERO	UN	2	$145.350	$109.250	$123.500	$126.033
	SUBTOTAL			**$3.447.090**	**$2.590.950**	**$2.928.900**	**$2.988.980**
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 PLACA MTJ69E SIGLA 19-3491							
1	CAMBIOS DE ACEITE: 1 GALON MOBIL 20W50	UN	2	$238.680	$179.400	$202.800	$206.960
2	FILTROS DE AIRE	UN	2	$91.800	$69.000	$78.000	$79.600
3	FILTROS DE ACEITE	UN	2	$76.500	$57.500	$65.000	$66.333
4	KIT ARRASTRE	UN	1	$566.100	$425.500	$481.000	$490.867
5	BATERIA DE ENCENDIDO	UN	1	$306.000	$230.000	$260.000	$265.333
6	JUEGOS DE PADTILLAS DELANTERAS	UN	2	$137.700	$103.500	$117.000	$119.400
7	JUEGOS DE PASTILLAS TRASERAS	UN	2	$145.350	$109.250	$123.500	$126.033
8	LLANTA DELANTERA REF: 80/90 R21 MARCA RECONOCIDA	UN	1	$627.300	$471.500	$533.000	$543.933
9	LLANTA TRASERA REF: 120/80 R18 MARCA RECONOCIDA	UN	1	$657.900	$494.500	$559.000	$570.467
	SUBTOTAL			**$2.847.330**	**$2.140.150**	**$2.419.300**	**$2.468.926**
MOTOCICLETA HONDA CB 300 SIGLAS 19-3845							
1	CAMBIOS DE ACEITE: 6 CUARTOS DE ACEITE 20W50	UN	3	$358.020	$269.100	$304.200	$310.440
2	FILTROS DE AIRE	UN	3	$153.000	$115.000	$130.000	$132.667
3	FILTROS DE ACEITE	UN	3	$114.750	$86.250	$97.500	$99.500

4	KIT DE ARRASTRE	UN	1	$535.500	$402.500	$455.000	$464.333
5	JUEGO DE DISCOS CLOSH	UN	1	$550.800	$414.000	$468.000	$477.600
6	JUEGOS DE PASTILLAS DELANTERAS	UN	2	$153.000	$115.000	$130.000	$132.667
7	JUEGOS DE PASTILLAS TRASERAS	UN	2	$145.350	$109.250	$123.500	$126.033
8	GUAYA CLOSH	UN	1	$91.800	$69.000	$78.000	$79.600
9	GUAYA DE ACELERADOR	UN	1	$91.800	$69.000	$78.000	$79.600
10	BATERIA DE ENCENDIDO	UN	1	$306.000	$230.000	$260.000	$265.333
11	LLANTA DELANTERA REF: 80/90 R21 MARCA RECONOCIDA	UN	1	$627.300	$471.500	$533.000	$543.933
12	LLANTA TRASERA REF: 120/80 R18 MARCA RECONOCIDA	UN	1	$657.900	$494.500	$559.000	$570.467
13	SINCRONIZADA: CALIBRACIÓN DE VALVULAS, CAMBIO DE BUJIA, REVISION Y REPARACIÓN SISTEMA ELECTRICO	UN	1	$306.000	$230.000	$260.000	$265.333
	SUBTOTAL			**$4.091.220**	**$3.075.100**	**$3.476.200**	**$3.547.506**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL							**$17.876.839**

Nota: Los precios estimados acá consignados incluyen el IVA.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

A. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN

En lo que respecta a la determinación de la oferta más favorable para la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, señala:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista (…)".

A su vez, el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 señala:

"La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no

otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación (…)"

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente. Su propósito es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Así las cosas, se establecen los requisitos habilitantes bajo el criterio de HABILITA/ NO HABILITA en estricto apego de lo contemplado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, exigiendo la verificación de acreditación de los aspectos indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA
EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	HABILITA / NO HABILITA

La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia del contratista no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su posterior calificación.

1. **CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITA/NO HABILITA)**

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) **PERSONA NATURAL**: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B) **PERSONA JURIDICA**: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades,

incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C. EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**DESCRIPCIÓN**
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**FORMATO No. 1: EL PROPONENTE** debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada **iniciando con el número 1**, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe

	estar suscrita por este. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**FORMATO No 2.** El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O REGISTRO MERCANTIL (Personas naturales)	Los proponentes ***personas jurídicas*** deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de

	adjudicación. Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuando se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.
4. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
5. DECLARACIÓN JURAMENTADA	**FORMATO No 6**. Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
6. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES ***(Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)***	**FORMATO No 7A o 7B.** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: **Si se trata de una persona jurídica,** debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: *"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante*

	legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.". *"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)."* **Si se trata de una persona natural**, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.
7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
9. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.

10. ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
11. SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	No obstante, que es deber de la Entidad verificar en la base de datos correspondiente bien sea de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
12. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural.
13. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	**FORMATO No 9.** Se solicita a los proponentes aportar las certificaciones requeridas, cuando la entidad las solicite para verificar información y/o requisitos adicionales.
14. OFERTA ECONÓMICA	**FORMATO No 10.** La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente pliego de condiciones, la cual debe contener todos los ítems, incluyendo la utilidad cuando sea necesario segregarla, costos y gastos asociados, discriminando el IVA de los bienes que se encuentren gravados y demás que se requieran.
15. ESPECIFICACIONES TECNICAS	**FORMATO No 11**, Con la suscripción del presente formulario en forma voluntaria e irrevocable ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE MACHETA, a través de la presente invitación pública y en especial las contenidas en el literal 3: ESPECIFICACIONES TECNICAS y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas

	generadas en desarrollo del proceso, en consecuencia, ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO
16. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad **en la página www.Contratos.gov.co,** los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando cumplan los requisitos solicitados.
17. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, El proponente deberá anexar el **Formato No. 3** dentro de la oferta.
18. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: **1. Boletín de la Contraloría General de la República:** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. **2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda **3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional:** La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o

	apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional. **4. Sistema Nacional de Medidas Correctivas:** La entidad contratante realizará la verificación en la base de datos respectiva.

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA:

Para demostrar la idoneidad el oferente deberá demostrar por lo menos: Deberá anexar como mínimo Dos (2) certificaciones cuyo objeto sea el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO " suscritos con entidades públicas o privadas. El valor del contrato expresados en SMLMV: que sea superior a (2) veces el presupuesto oficial, y que su estado contractual, se encuentre liquidado a la fecha de cierre del presente proceso, presentando el contrato y acta de liquidación y/o acta de recibo final, y/o certificación de cumplimiento del contrato ejecutado cuando sea entidad estatal o pública. En el caso de contratos de orden privado, se deberá presentar además de los documentos, anteriormente señalados, copia de la(s) factura (s) que se originó en el cobro para ese contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley.

 ACREDITACIÓN: La experiencia será verificada a través de copia de contratos acompañadas por las acta de liquidación y/o certificados de expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.
- La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.
-

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el ¨Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes ¨propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el ¨MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN¨ asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior o los aportados por la entidad contratante.

Si el proponente no cumple con las condiciones de experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

CONDICIONES TECNICAS.

PERSONAL MÍNIMO TÉCNICO (FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA)

El proponente debe contar con el personal idóneo para poder desarrollar las actividades objeto del presente proceso, dicho personal debe cumplir con las siguientes condiciones:

NO.	PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	DOCUMENTOS	EXPERIENCIA
1	TECNOLOGO AUTOMOTRIZ MECANICA	1	Diploma y tarjeta profesional y certificación de experiencia	Acreditar más de diez (10) años de experiencia profesional contados a partir del acta de grado y/o diploma y/o expedición de la tarjeta profesional
2	TECNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES A GASOLINA Y GAS	1	Diploma Técnico	Acreditar más de diez (10) años de experiencia profesional contados a partir del acta de grado y/o diploma y/o expedición de la tarjeta profesional
3	MECANICO	1	Curso con una intensidad horaria de mínima de 60 horas en MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL	Experiencia específica de tres (3) años en el cargo

Para acreditar la formación académica se requiere:

- La hoja de vida del personal propuesto.
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique).
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica).

TALLER:

El oferente que debe contar con un establecimiento de comercio para las reparaciones, información que será constatada por medio del certificado de cámara y comercio, en un rango de 20 Kilómetros del Municipio de macheta.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que trata del deber de análisis de las Entidades Estatales "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la evaluación del Riesgo señala. "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente". (Subrayado fuera de texto).
En tal sentido, la tipificación. estimación y asignación de riesgos de la futura contratación quedará así:

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la presentación de oferta y/o suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato y en tal evento serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Especifico	Externa	Todas	Regulatorio	Riesgo Legislativo. Efectos, favorables o desfavorables, de la variación en las normas, especialmente las relacionadas con el régimen cambiario y/o tributario que afecte el precio de los insumos, actividades, sistemas de distribución, transporte etc., necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas del contrato.	Afecta el Equilibrio Contractual	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Contratante	**Etapa de Planeación:** Al establecer el valor estimado tener en cuenta variables que afecten el equilibrio económico. **Etapa Contractual:** Implementar procedimientos administrativos, presupuestales y técnicos de revisión para la liquidación del contrato	Improbable	Moderado	5	5	Eventualmente	Jefe de la oficina de Planeación	Etapa de Planeación	Liquidación del Contrato	Seguimiento financiero y Presupuestal de la Ejecución del Contrato	Semanal

2	General	Externa	Contractual	Financiero	Variaciones de los componentes económicos necesarios para la ejecución del contrato, tales como la financiación, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos utilizados, equipos y materiales requeridos, entre otros	Afecta el Equilibrio Contractual	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista (Garantía de Cumplimiento)	**Etapa Contractual:** Monitoreo de la Ejecución financiera y presupuestal del contrato. Procedimiento administrativo, presupuestal y técnico de revisión para la liquidación del contrato.	Probable	Alto	6	6	SI	Interventor del contrato	Ejecución Contractual	Liquidación del Contrato	Seguimiento financiero y Presupuestal de la Ejecución del Contrato	Semanal	

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro conteñido en una póliza.

2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. En todo caso, el contratista deberá garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Nota 1: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Alcaldía de MACHETA - Cundinamarca realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación.

Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas.

Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

ACUERDO COMERCIAL	LEY
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Comunidad Andina de Naciones-CAN	Acuerdo de Cartagena del 26 de mayo 1969

Entidades Estatales obligadas:

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

SECRETARIA Y/O OFICINA- RESPONSABLE	FIRMA HELDER FORERO ESPINOSA SECRETARIA DE GOBIERNO